



DECRETO N° 0157/24

San Martín de los Andes, 25 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 25/09, Y;

CONSIDERANDO:

Que, para el normal desarrollo de la coordinación del programa "Colonia Municipal de Verano 2024", se requirieron realizar gastos y contrataciones.

Que, dicho proyecto educativo deportivo, que se desarrolla en los meses de Enero y Febrero del corriente año, fue destinado a seiscientos colonos de toda la ciudad.

Que, el objetivo fundamental fue garantizar espacios de contención, recreación y diversión para las personas que participan entre ellos niños y niñas de 4 a 13 años y personas con discapacidad, hasta los 25 años de forma gratuita.

Que, las actividades a desarrollarse se llevarán a cabo en tres núcleos, los cuales serán Zona Centro (Escuela N° 5), B° El Arenal (Gimnasio Municipal Javier Carriqueo) y B° Chacra N° 26 (Gimnasio Elio Chango Soria).

Que, para tal fin fue necesaria la compra de insumos de panadería, verdulería, mercaderías varias y la contratación del servicio de alquiler de kayaks con su correspondiente equipamiento de seguridad, para los diferentes espacios deportivos donde se desarrollará dicho programa.

Que, el gasto total de la adquisición de los insumos y la contratación del servicio de alquiler de Kayack ascienden hasta un valor de hasta \$9.039.937,29 (pesos nueve millones treinta y nueve mil novecientos treinta y siete con 29/100 ctvo.)

Que, debido a este monto es necesario autorizar la Compra Directa de materiales como así también la Contratación Directa del servicio de alquiler, siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las provisiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N°351/23 se establece el receso estival 2023-2024, a partir del 21 de Diciembre del 2023 hasta el 14 de Febrero de 2024.

Que, cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

8255



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **PLUMAS VERDES SA, CUIT Nº 30-69754074-8** por el servicio de alquiler de kayaks con su respectivo equipamiento, un monto de hasta \$1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil)

ARTÍCULO 2º: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la **COMPRA DIRECTA** para las provisiones de mercadería varias, por un monto de hasta de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

ARTÍCULO 3º: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la **COMPRA DIRECTA** para la provisión de verduras por un monto de hasta \$3.000.000 (pesos tres millones).

ARTÍCULO 4º: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la **COMPRA DIRECTA** para la provisión de artículos de panadería por un monto de hasta \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

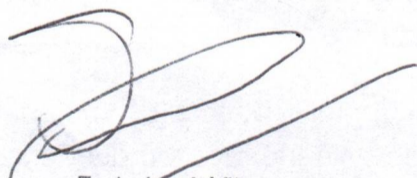
ARTÍCULO 5º: Las adquisiciones indicadas en los artículos 2, 3 y 4 serán efectuadas al proveedor con el mejor presupuesto propuesto para las mismas.

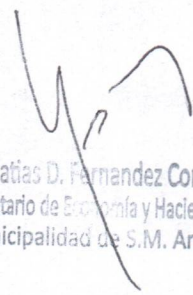
ARTÍCULO 6º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

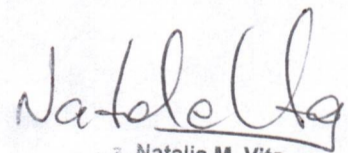
ARTÍCULO 6º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuestos para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

i.v/R.P/despcho


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A